



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/MAR/Q/2/Add.1
2 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

36º período de sesiones

Ginebra, 1º a 19 de mayo de 2006

Tema 6 del programa provisional

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes con
arreglo al artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales**

Respuestas proporcionadas por el Gobierno de Marruecos a la lista de cuestiones (E/C.12/Q/MAR/2) que deben abordarse respecto del examen del tercer informe periódico de Marruecos en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.29).

[Original: árabe]
[30 de noviembre de 2005]

REINO DE MARRUECOS
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Examen del tercer informe periódico relativo a la aplicación por Marruecos
del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Respuestas a las preguntas dirigidas a Marruecos por el Grupo de Trabajo
del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Derechos consagrados en los artículos 1 a 15 del Pacto
Documento E/1994/104/Add.29**

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los factores y dificultades que limitan la capacidad del Estado Parte para cumplir las obligaciones que le competen de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especialmente en el Sáhara Occidental

El período que siguió a la presentación del tercer informe periódico nacional de Marruecos relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha caracterizado por la puesta en marcha de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano (INDH), que fue anunciada por Su Majestad el Rey Mohammed VI -que Dios le dé la victoria- el día 18 de mayo de 2005. Se trata de una iniciativa que puso en juego grandes apuestas, derivadas de un enfoque global de la construcción de un Marruecos moderno, en el que se afiancen los pilares de un Estado moderno basado en la democracia, la ley y los derechos humanos, y se abran las puertas a las grandes operaciones de reforma y a los proyectos de infraestructuras que permitan impulsar la marcha del desarrollo, de conformidad con la estrategia de desarrollo humano en sus vertientes económica, social y cultural. Como afirmó Su Majestad el Rey en su discurso de 20 de agosto de 2005 "... Es una apuesta global, en la que los grandes proyectos estratégicos, como [el nuevo puerto] Tánger-Mediterráneo, la construcción de equipamientos básicos y la capacitación de recursos humanos, se complementan con los proyectos regionales y las operaciones de desarrollo local dirigidas a propulsar la libre iniciativa y el empleo autónomo y a reforzar la solidaridad social". Se trata de la iniciativa Al-Mizaq (la Carta), que promulgó el Gobierno de Marruecos para fraguar su plan de trabajo en cooperación con diferentes copartícipes, procedentes de grupos locales y del sector privado, de la sociedad civil y de instituciones regionales y nacionales, que beneficiará a las diferentes regiones del Reino y que está dirigida a todos los sectores sociales, tanto en el norte como en el sur del país, concentrando sus esfuerzos en que "el primer impulso para aplicar (la iniciativa), que aspira a la integración social, se base en criterios objetivos que presten atención al nivel de urgencia y a las necesidades acuciantes de los destinatarios mediante capacitación social, dando preferencia a las 360 agrupaciones rurales y los 250 barrios urbanos más pobres y marginados, además de, por supuesto, a los colectivos y personas en situación difícil, que padecen exclusión y discapacidad". Esta iniciativa, que se pone en marcha en el marco de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, otra iniciativa de las Naciones Unidas a la que se ha

adherido Marruecos, se propone llegar a todos los confines del país, según un enfoque basado en la política de proximidad, la coparticipación, la solidaridad social, la renovación económica y el regionalismo, siempre en el marco de la unidad nacional.

La aplicación de esta iniciativa y de los diferentes proyectos sociales sigue su curso, a pesar de las circunstancias económicas difíciles que han caracterizado a Marruecos durante estos últimos años, y que pueden resumirse en:

- La carga de la deuda;
- La sequía durante la temporada agrícola 2004-2005;
- El aumento de los precios del petróleo;
- El terremoto de Al Husayma (Alhucemas);
- La plaga de langosta en las provincias del sur;
- El aumento de la tasa de jóvenes que se incorporan al mercado laboral anualmente, según datos de la *Encuesta General de Población de 2004*.

Marruecos, en cualquier caso, está comprometido con el respeto de los derechos humanos, como es reconocido mundialmente. Ello fue reafirmado en la Constitución de 1992, y también en la de 1996, y así lo expresó Su Majestad el Rey en más de una oportunidad, concretamente en su discurso del 10 de diciembre de 1999 con ocasión de la conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un discurso en el que Su Majestad reafirmó la imperiosa necesidad de defender los derechos humanos y promoverlos, así como de propagar una cultura de derechos humanos.

Las provincias del Sáhara han recibido una atención especial desde el año 1976, que se ha materializado en programas de desarrollo social, económico y cultural en las esferas de la vivienda, la salud, la educación, las infraestructuras básicas, la administración, la economía, los servicios, el deporte y la cultura. En virtud de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Social [*sic*], han recibido también una atención especial. La Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur de Marruecos, tras su creación, preparó un programa de desarrollo integral que incluye un conjunto de programas ambiciosos que dan respuesta a las esperanzas de la población, y que, valorado en 8.000 millones de dirham, invierte en los recursos naturales y humanos de estas provincias y se propone reforzar las infraestructuras básicas, ampliar la red eléctrica y de suministro de agua potable, mejorar las carreteras, acercar la administración a los ciudadanos, generalizar la escolarización, ofrecer vivienda digna y servicios médicos y deportivos, y primar la cultura saharauí y los festivales locales que promueven la herencia cultural de estas regiones. Estos proyectos se centraron igualmente en las esferas económicas, prestando apoyo al sector de la pesca, especialmente a la pesca de bajura, a la actividad turística y a la industria tradicional, y estableciendo proyectos económicos que hagan de estas regiones un polo económico que se caracterice por su especificidad regional, y que se complemente con el resto de las zonas del país, redundando así en beneficio del ciudadano marroquí donde quiera que éste habite, tanto en el norte como en el sur, sin distinciones ni diferencias, tal como establece la Constitución.

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado Parte para hacer frente a la carga de la deuda

A pesar de que la deuda externa sigue siendo importante, el entorno macropolítico ha mejorado, lo que ha impulsado a Marruecos a adoptar una política estratégica especial para hacer frente al pago de la deuda, que se articula en torno a varios ejes:

- Conseguir que el déficit presupuestario no sobrepase el 3% del PIB;
- Asegurar la financiación del Tesoro;
- Establecer las reformas necesarias para desarrollar y modernizar el mercado financiero nacional, y elegir el medio óptimo para garantizar la financiación del Estado con cargo a este mercado.

A fin de hacer frente a la carga de la deuda, se han adoptado diversas iniciativas, en el marco de una política de planificación activa de la deuda que ha adoptado el Gobierno. Entre ellas están:

a) La conversión de la deuda en inversiones

Esta estrategia se centra en la transformación de la deuda externa en inversiones, ya que este mecanismo se considera una de las conclusiones de los acuerdos quinto y sexto firmados con el Club de París, relativos a la reprogramación de la deuda de Marruecos. Asimismo, Marruecos ha buscado ampliar el alcance de la utilización de este mecanismo para que abarque a otros acreedores no adscritos al Club de París, para cuyo fin se crearon dos submecanismos:

- En lo relativo a la conversión de la deuda pública, el acreedor deberá renunciar a su deuda a cambio de que el deudor utilice dicha deuda en proyectos económicos y sociales;
- En lo que respecta a la deuda privada, es preciso que el inversor extranjero, cuyo proyecto haya sido aceptado, compre deuda marroquí del Estado acreedor y la entregue a Marruecos a cambio de una reducción en el monto de dicha deuda.

b) Tratamiento de la deuda onerosa

Se han adoptado dos modalidades:

- El canje de la deuda antigua por deuda nueva, en condiciones más favorables;
- La renegociación de la deuda con algunos de los acreedores para obtener reducciones en las tasas de interés originales.

c) Tratamiento de los riesgos financieros

Este tratamiento se propone conseguir que estos riesgos, derivados de las variaciones de las tasas de cambio y de los tipos de interés, se sitúen a un nivel más bajo, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas al respecto:

- Convertir deudas en yenes y dólares a la moneda europea (euro);
- Firmar con el Banco Mundial, en el contexto del Acuerdo Marco sobre los Productos Derivados, un convenio que permita realizar operaciones especiales de intercambios de divisas (*swaps de devises*) y obtener tipos de interés especiales en relación con determinados préstamos de esta institución;
- Convertir el préstamo concedido por el Banco Mundial a euros y hacer fijo su tipo de interés.

Es de señalar que la mayoría de las actividades dirigidas al alivio de la deuda consiguieron resultados positivos a los niveles financiero y económico:

1. A nivel financiero

- Se obtuvo un importante capital en divisas, si se tiene en cuenta que la compra de la deuda convertida se realiza en moneda nacional;
- Se consiguió recortar el volumen de la deuda pública en más de 1.000 millones de dólares;

2. A nivel económico

Las operaciones de conversión de deuda en inversiones permitieron realizar proyectos de desarrollo en las esferas de la educación y la salud, y también en el sector agrícola; el volumen de gasto en estos proyectos superó los 4.000 millones de dólares, y se pudieron crear más de 1.200 puestos de trabajo.

Gracias a esta estrategia adoptada en relación con el tratamiento de la deuda, y combinando estos esfuerzos con una política cautelosa en materia de solicitud de nuevos préstamos, Marruecos ha podido materializar logros importantes, a saber:

- Rebajar el total de la deuda pública externa a finales de 2004 hasta los 14.000 millones de dólares, después de haberse situado esta cifra en los 22.600 millones de dólares a finales del año 1995;
- Reducir la deuda externa del Gobierno durante ese mismo período de los 15.700 millones de dólares hasta los 8.500 millones de dólares;
- Rebajar porcentualmente la deuda en 42 puntos respecto del producto interior bruto (PIB) hasta situarla en el 26% del mismo, mientras que ese año, dicha tasa se redujo en 18 puntos porcentuales, análogamente a los ingresos corrientes de la balanza de pagos puntos, hasta situarse en el 12%¹.

¹ Confuso en el original (N. del T.)

3. Sírvanse facilitar información sobre si el mandato del Consejo Consultivo de Derechos Humanos abarca también los derechos económicos, sociales y culturales

El *dahir* [real decreto] de 10 de abril de 2001 volvió a formular las prerrogativas del Consejo Consultivo de Derechos Humanos a la luz de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La tercera de las razones que obligaron a reformular las prerrogativas de esta institución fue el compromiso de "continuar trabajando para promover los derechos humanos y preservar las libertades, así como cimentar el Estado de Derecho y la ley y reforzar la dignidad del ciudadano según un concepto global de los derechos humanos, considerando éstos un poderoso acicate para el logro de un desarrollo en el que se integren todas las dimensiones de estos derechos, tanto las jurídicas, como las políticas, civiles, económicas, sociales y culturales".

El Consejo, teniendo en cuenta su carácter de órgano consultivo ante Su Majestad el Rey, así como su composición y las tareas encomendadas a él, se ocupa de los derechos humanos en su sentido amplio, es decir de todo aquello que tenga por virtud reforzar los logros de Marruecos en la esfera de los derechos humanos, defender estos derechos y difundir la cultura de los derechos humanos, por considerarse "una institución especializada cuya tarea es asistir (a Su Majestad el Rey) en todas las cuestiones relativas a la defensa de los derechos humanos y su protección y para velar por que se practiquen y se defiendan, así como proteger la dignidad y las libertades de los ciudadanos, los grupos y las instituciones" (artículo 1 del *dahir*).

Considerando las prioridades del Consejo en su programa de trabajo y a tenor de su mandato tras la reestructuración, se crearon cinco grupos de trabajo, entre los cuales se han distribuido los miembros, y que se ocupan de:

- Promover la cultura de los derechos humanos;
- Proteger los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de éstos;
- Los derechos humanos y el desarrollo social (político, económico y cultural);
- Estudiar la legislación y la política pública;
- Las relaciones exteriores.

El Consejo organizó encuentros de estudio sobre la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales, a la espera de la preparación de conceptos y propuestas de trabajo.

II. MARCO JURÍDICO GENERAL

4. Sírvanse indicar la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico del Estado Parte y facilitar información sobre casos sometidos a los tribunales nacionales que estén relacionados con la violación de los derechos consagrados en el Pacto

El preámbulo de la Constitución de Marruecos reafirma el compromiso del Reino con los derechos humanos, tal como se reconoce a nivel mundial. Marruecos, desde su independencia, se ha situado en la órbita de las Naciones Unidas, y ha firmado y ratificado los principales

convenios e instrumentos en la esfera de los derechos humanos. Cumple con su obligación de presentar sus informes periódicos en relación con dichos convenios, vela por adecuar sus leyes nacionales a los mismos y por retirar sus reservas en relación con dichos pactos, y respeta el principio de la supremacía de los convenios internacionales sobre la legislación nacional en caso de conflicto entre ambas instancias. Un conjunto de dictámenes judiciales ha reafirmado este principio al respetar en sus sentencias los principios de los convenios internacionales por el mero hecho de haberse firmado, ratificado y publicado en el *Boletín Oficial*, como es el caso en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Marruecos realiza actualmente un esfuerzo especial para adecuar todas sus leyes nacionales a estos pactos internacionales. Sobre este particular nos referiremos en las respuestas ofrecidas a las preguntas Nos. 11 y 17, proporcionando datos sobre casos que hayan sido elevados a los tribunales por haberse infringido algunos de los principios de este Pacto.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 2, párrafo 2 - No discriminación

5. **Sírvanse informar sobre las medidas concretas que se han adoptado en el Estado Parte para aplicar las disposiciones del Pacto relativas a la no discriminación, especialmente en lo que respecta a las poblaciones del Sáhara Occidental**

En el artículo 5 de la Constitución de Marruecos se reafirma que todos los marroquíes son iguales en derechos y obligaciones, e iguales ante la ley sin distinción de ningún tipo en razón del sexo, el idioma, la religión, la cultura específica o la adscripción política, cultural o regional. La multiplicidad de procedencias de la población, que está constituida por árabes y población amazigh [bereber], se ha considerado siempre fuente de diversidad y de riqueza y un sostén de la unidad nacional, ya que musulmanes, cristianos y judíos viven codo con codo desde hace siglos en Marruecos, y mezquitas, iglesias y sinagogas se levantan pared con pared, en buena armonía, disfrutando el hombre y la mujer de los mismos derechos y debiendo hacer frente a las mismas obligaciones. Marruecos trabaja desde hace años para situar a la mujer en la posición que le corresponde en su condición de mitad de la sociedad y de agente básico de desarrollo.

Igualmente, la multiplicidad de las culturas locales, con sus costumbres y tradiciones y su acervo en el norte del país así como en el centro y en el sur, en el Atlas y en el Sáhara, unas culturas divididas entre árabes, amazigh, judíos y cristianos, no fue nunca un factor de desintegración, sino, al contrario, elemento que favoreció la unidad, que es la norma general a la que se someten todos y que goza del beneplácito de toda la población, incluidos los marroquíes que habitan en las provincias del Sáhara, que comparten con sus hermanos este principio y gozan de la misma atención en cuanto a trato o condición jurídica, y que se benefician de los mismos flujos de inversión y oportunidades de trabajo, ya que Marruecos se esfuerza celosamente por equiparar las condiciones de vida, invertir en los recursos y repartir equitativamente la riqueza. Las nuevas obligaciones que han venido aparejadas con el Código Penal consagran la protección contra la discriminación, concepto al que el legislador dio una definición amplia que se ajusta a la definición internacional, ya que caracteriza ésta como "toda diferenciación entre las personas naturales en razón de su origen nacional, origen social, color de la piel, género, posición familiar, estado de salud, discapacidad, opinión política, afiliación a un sindicato o en razón de la

pertenencia o no pertenencia, real o supuesta, a una raza, a una nación, a una estirpe o a una religión concreta" (art. 431-1). La discriminación entre los géneros se castiga con pena de cárcel de entre un mes y dos años y multa de 1.200 a 5.000 dirham.

Además, el Diwan al-Madhalim [la Oficina de Agravios] y los tribunales administrativos son instituciones ante las que pueden presentarse quejas individuales o colectivas contra cualquier violación que pueda haber atentado contra este principio y a las que se puede recurrir para que medien y se erijan en árbitros de quienes sientan que han sido víctimas de una discriminación, tanto individual como colectiva o institucional.

Artículo 3 - Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados por la Comisión Real con respecto al proyecto de reforma del Código de la Condición Jurídica de la Persona, a que se hace referencia en los párrafos 69 y ss. del informe

El desarrollo del régimen jurídico de la familia y la promoción de su condición se consideran sendas prioridades de las opciones políticas fundamentales en Marruecos. Las conversaciones sobre la aplicación del Código de la Familia, y el régimen jurídico creado para velar por dicha aplicación, así como los esfuerzos del Ministerio de Justicia y del Gobierno tienen por objeto conseguir que dicha aplicación se lleve a cabo con éxito. Después de que Su Majestad el Rey Mohammed VI, el 3 de marzo de 2001, prestase oídos a los ruegos que le fueron dirigidos por las asociaciones de mujeres en relación con la modificación del Código de la Condición Jurídica de la Persona, Su Majestad el Rey -que Dios lo guarde- tuvo la iniciativa de crear la Comisión Consultiva Real para la Reforma de la *Moudawwana* [el Código]. A lo largo de varias reuniones, y tras numerosos acuerdos, la Comisión llegó a un proyecto, que fue sometido a Su Majestad el Rey, quien lo transfirió al Parlamento a fin de que sea ratificado y se estudie la modalidad de promulgar dicho Código de la Familia. A fin de simplificar las medidas y acelerar la tramitación de las cuestiones de forma acorde con el espíritu de este nuevo Código, se presentaron proyectos de enmienda relativos a algunos artículos del Código de Procedimiento Civil, que tenían por objeto concretamente aprobar el procedimiento verbal, especialmente en lo relativo en los casos relacionados con los alimentos, el divorcio y el repudio, que sustituya al procedimiento escrito, caracterizado por su lentitud y complicación, así como acortar los plazos de examen, otorgando al tiempo, en relación con estas cuestiones, mandamientos y sentencias que tengan naturaleza ejecutiva y fuerza de ley. También se reforzó la Oficina de la Fiscalía Pública para que pueda realizar su función de supervisión y actúe como agente principal en el proceso, según establece el Código.

Tratando de conceder un espacio adecuado a las divisiones de la familia, se establecieron:

- Veinte divisiones prefabricadas, localizadas en edificios independientes y debidamente preparados;
- Treinta y ocho divisiones a las que se asignaron alas independientes en edificios de juzgados de primera instancia;
- Ocho divisiones radicadas en edificios de tribunales de primera instancia.

También se han nombrado jueces de familia en centros de jueces residentes, 180 en total. A estas divisiones se han asignado oficinas de orientación que utilizan métodos modernos para facilitar la orientación de las partes litigantes y para garantizar el inicio del proceso en las mejores condiciones y circunstancias posibles y de manera óptima. Se ha asignado la tarea de dirigir las divisiones de los juzgados de familia a jueces experimentados, creándose entidades permanentes específicamente dedicadas a dilucidar qué casos son competencia de estas divisiones y de encomendar dichos casos a los jueces de la Fiscalía Pública. Es de señalar que el Código de la Familia se caracteriza por otorgar una gran importancia al colectivo de marroquíes que residen en el extranjero y trata de buscar soluciones a los cambios que pueda estar experimentando su situación familiar. Se han nombrado jueces marroquíes encargados de cuestiones notariales y tramitación de documentación, adscritos a algunas embajadas en calidad de jueces de familia, una medida que se ha aplicado en Francia, los Países Bajos, Bélgica, Italia, Alemania y España. Es de señalar asimismo que en algunos casos es imposible hacer cumplir las sentencias sobre pago de alimentos, en razón de la situación de pobreza del sentenciado, lo que ha llevado a pensar en la posibilidad de crear un Fondo de Compensación Familiar. Por orden del Primer Ministro, se ha encargado a una célula ministerial la tarea de estudiar a fondo las modalidades mediante las cuales podría crearse esta institución.

Igualmente, el año que siguió a la entrada en vigor del Código de la Familia se caracterizó por la promulgación de directrices y aclaraciones al respecto y por la promulgación de los decretos y memorandos que facilitan la aplicación de este Código en la práctica.

7. Sírvanse facilitar información complementaria sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar los derechos de la mujer, en particular las medidas destinadas a promover su participación efectiva en la toma de las decisiones que afectan al desarrollo humano sostenible del país

La Constitución, en su artículo octavo, estipula que "todos los ciudadanos podrán desempeñar funciones y puestos públicos y serán iguales en lo relativo a las condiciones exigidas para ocuparlos". Toda persona tiene derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos del país. Marruecos estableció al respecto un marco jurídico dirigido a consagrar el derecho a la participación en los asuntos públicos, y se esforzó por desarrollarlo y actualizarlo, ya que introdujo varias reformas legislativas, consagrando derechos establecidos o ideando situaciones jurídicas nuevas en beneficio de la mujer, algo que ha otorgado un fuerte impulso a la igualdad entre los géneros en cuanto a los derechos políticos, para que la mujer, cada vez más, pase a ser una participante activa en la adopción de decisiones políticas. Por ejemplo, se emplearon varias técnicas electorales para que las mujeres pasaran a ocupar puestos en el Parlamento en el marco de un tipo de discriminación positiva jurídica en beneficio de la mujer, ya que se asignó a esta el 10% de los escaños del Parlamento, que cuenta en total con 325 escaños, es decir, se estableció una cuota en beneficio de la mujer. Se trata de una política iniciada hace años, que trata de facultar a la mujer para que ocupe puestos de responsabilidad importantes en los tres poderes del Estado. Es una opción que se refuerza progresivamente con la llegada de la mujer a los puestos de más alta responsabilidad en los diferentes aparatos y en los distintos puestos, procedente de las diferentes corrientes y tendencias.

8. Sírvanse proporcionar información complementaria sobre la actual situación jurídica de la mujer, especialmente en lo que respecta a sus derechos de sucesión, el divorcio y la poligamia

a) Poligamia

Si bien el Código de la Familia condicionó la poligamia al permiso otorgado por parte del juez cuando se diesen las circunstancias excepcionales que justificasen su autorización, las condiciones que se establecieron en este Código, así como la forma en que los jueces abordan esta cuestión, se han traducido en un descenso de este fenómeno, ya que se ha observado un retroceso palpable del mismo, de un 10%, con lo que, durante los tres primeros meses desde la aplicación del Código, los casos de poligamia no pasaron de 186. De esta forma, se ha controlado en la práctica la poligamia, y el juez no la permite sino cuando puede verificar que el esposo tiene capacidad para dispensar un trato justo e igualitario a la primera esposa en todos los aspectos vitales. Cuando el juez verifica que existe una justificación objetiva y excepcional que permita la poligamia, debe convocar a la primera esposa para obtener su consentimiento, e informar a la segunda esposa y recabar también su consentimiento, comunicándole que el esposo está ya casado con otra mujer. Igualmente, la mujer casada tiene derecho a pedir el divorcio por daños. Se trata de medidas y controles que han dejado la cuestión regulada jurídicamente y que suponen en la práctica una cortapisa a la práctica de la poligamia.

b) Divorcio

Considerando que el divorcio es una disolución del contrato matrimonial, corresponde al esposo y a la esposa recurrir a él, a la luz de las innovaciones incluidas en el Código, siempre según las condiciones legales y bajo la supervisión de la judicatura. Su práctica de forma arbitraria por parte del hombre se reprime mediante controles precisos, y se han reforzado los mecanismos de conciliación y de mediación con la participación de la familia y del juez. Incluso cuando el divorcio tiene lugar, el juez vela por que la mujer divorciada obtenga todos sus derechos antes de otorgar su consentimiento al divorcio. Además, se ha creado un nuevo procedimiento de divorcio que exige la autorización previa del tribunal, y en virtud del cual el divorcio no queda registrado sino después de que el marido haya abonado a la esposa y a los hijos las cantidades a que tienen derecho. Este nuevo procedimiento ya no acepta la legitimidad del divorcio verbal en casos extraordinarios, y especialmente el repudio, ya que se ha reforzado el derecho de la mujer a solicitar el divorcio en caso de que el marido infrinja algunas de las condiciones del contrato matrimonial o cause perjuicio a la esposa al no subvenir a su sustento, desatenderla, maltratarla o perjudicarla de cualquier otra forma.

Entre la fecha de la promulgación del Código y el 31 de diciembre de 2004, los diferentes tribunales registraron en total 10.449 demandas. Si se compara esta cifra con el número de casos de divorcio resueltos durante ese mismo período, queda claro que el porcentaje de descenso osciló según las regiones entre el 27 y el 72%, siendo digno de señalarse que el porcentaje de divorcios a solicitud del marido retrocedió en un 9,19%. Este descenso confirma la validez de la opción por la que ha apostado el Código al introducir el procedimiento de conciliación entre los esposos y hacer lo posible por despejar las diferencias que enturbian el clima de estabilidad familiar. Por otra parte, no se puede dejar de señalar que el porcentaje de divorcios de mutuo acuerdo mediante el pago de indemnización [*talaq jala'i*] descendió como media en un 75% y

que, tras haber ocupado una posición dominante entre los tipos de divorcio, su retroceso hace que actualmente constituya solamente el 24% de todos los tipos de divorcio.

c) La herencia

Las novedades aportadas por el Código de la Familia a este respecto consisten en que otorga a los nietos y nietas por parte de madre los mismos derechos a disfrutar de la herencia de los abuelos que a los nietos por parte de padre, con arreglo a la diligencia y la justicia en la ejecución de testamentarías, y por la imposibilidad de fundamentar jurídicamente la denegación de ese derecho a estas personas.

De esta forma, quienes componen el movimiento en favor de los derechos y de la mujer y los representantes de todas las fuerzas políticas son unánimes al considerar estas reformas un punto de inflexión por lo que respecta a la realización de los derechos de la mujer, a la promoción de la condición de la familia y al refuerzo de su protección, para que ésta pueda gozar de condiciones óptimas de cohesión y estabilidad en el seno de la sociedad.

**IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON DERECHOS ESPECÍFICOS
RECONOCIDOS EN EL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)**

Artículo 6 - Derecho al trabajo

9. Sírvanse facilitar información estadística desglosada sobre la situación del desempleo en el Estado Parte desde la aprobación del nuevo Código del Trabajo. Igualmente, sírvanse facilitar información sobre los resultados de las medidas indicadas en los párrafos 90 y ss. del informe

El nuevo Código del Trabajo entró en vigor en octubre de 2003 y su aprobación constituyó un logro importante en beneficio de la clase trabajadora, por las precisiones que incluía y los refuerzos de derechos que aportaba. Considerando las circunstancias económicas y sociales del país, el fenómeno del desempleo sigue constituyendo una carga a pesar del retroceso que experimentó en 2004. Efectivamente, los tres últimos meses del año 2004 fueron testigos de un retroceso palpable en la tasa de desempleo en comparación con el período equivalente al año 2003, ya que dicha tasa descendió del 12,3 al 10,4% de la población activa constituida por personas mayores de 15 años, lo que representa una bajada de 1,9 puntos a nivel nacional. También se registró un descenso equivalente, tanto en el medio urbano como en el rural, entre esos dos períodos. Así, la tasa de desempleo en el medio urbano descendió del 20,4 al 18%, y en el medio rural del 4,1 al 2,5%. El descenso de la tasa de desempleo afectó aproximadamente a todos los sectores de la población activa. Durante el mes de septiembre de 2005 se suscitó un debate nacional en torno al empleo que consiguió reunir a todos los sectores de la población, y que se tradujo en la ratificación de recomendaciones e iniciativas para aliviar el desempleo y abrir a la juventud oportunidades de crear pequeñas empresas.

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para la aplicación efectiva de las disposiciones del Pacto relativas a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, derecho que también se consagra en la Constitución

El Código del Trabajo prohíbe toda forma de discriminación entre los asalariados que tenga por efecto quebrantar el principio de igualdad de oportunidades. Igualmente, prohíbe toda discriminación en la remuneración entre los sexos, ya que iguala el volumen de trabajo por el que ambos géneros deben ser remunerados, de conformidad con las disposiciones del Convenio N° 100 de la OIT de 1951, sobre la igualdad en la remuneración, ratificado por Marruecos el año 1979, y con arreglo también a las disposiciones de la Constitución. El artículo 9 del Código del Trabajo dice: "Queda prohibida toda discriminación entre los asalariados en razón de la raza, el color de la piel, el género, la discapacidad, el estado civil, las creencias, la opinión política, la afiliación a un sindicato, el origen nacional o el origen social, siempre que dicha discriminación tenga por efecto infringir o desvirtuar el principio de la igualdad de oportunidades, o suponga una falta de igualdad de trato en la esfera del empleo o en el desempeño de una profesión, especialmente en lo relativo a los empleados, la gestión del trabajo y su reparto, la formación profesional, el salario, los ascensos, el disfrute de prestaciones sociales, las medidas disciplinarias, y la separación del empleo."

El artículo 12 del Código estipula una pena pecuniaria por el quebrantamiento del principio de no discriminación entre los sexos en cuanto a salario, por valor de 1.500 dirham, que se doblará en caso de reincidencia.

Los inspectores de trabajo, durante sus visitas de inspección a las instituciones industriales, comerciales, de servicios y agrícolas, velan por que se cumplan los requisitos legales que garantizan la igualdad de salarios en la práctica.

11. Sírvanse indicar el número de casos de violencia u hostigamiento sexual en el lugar de trabajo que se han sometido a los tribunales después de la reforma del Código Penal, que tipifica estos actos como delito

En relación con los casos de violencia, hostigamiento o agresión sexual dentro del lugar de trabajo que han sido denunciados a los tribunales tras la entrada en vigor del Código Penal, las cifras registradas durante el año 2004 son las siguientes:

- Violación: 38 casos;
- Violación con desfloración: 17 casos;
- Violencia con resultado de incapacidad durante menos de 20 días: 52 casos;
- Violencia con resultado de incapacidad durante más de 20 días: 6 casos.

Artículo 8 - Derechos sindicales

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el proceso de adhesión del Estado Parte al Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la libertad sindical

Considerando la función básica otorgada a las organizaciones sindicales de trabajadores, que son agentes activos en el desarrollo de la economía nacional y que contribuyen de forma positiva a las relaciones sociales dentro de la empresa y en el mundo del trabajo, ya que trabajan para reforzar las capacidades de concertación de las partes sociales, con el fin de promover los convenios laborales colectivos, afianzando así el principio de la concertación activa y de la sindicación ciudadana de forma que se promuevan las condiciones laborales y se mejore el entorno laboral, y respetando los derechos y las libertades garantizadas por la Constitución al mundo del trabajo, además de los principios de derechos humanos, tal como se reconoce mundialmente, y los convenios aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, especialmente los relativos al ejercicio sindical, Marruecos ratificó el Convenio N° 98 de la OIT, relativo a la aplicación de los principios de derecho de sindicación y de negociación colectiva. A pesar de que Marruecos todavía no ha ratificado el Convenio N° 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, es de señalar que los principios de estos Convenios han sido tenidos en consideración en la preparación del Código del Trabajo, que procuró integrarlos en los artículos 396 y ss. En esta preparación participaron todos los agentes económicos y sociales, ya que Marruecos se esforzó, a través de este Código, por crear talleres de capacitación económica y social, dando así respuesta a los desafíos del desarrollo, y por introducir un clima óptimo en las relaciones laborales, ya que, en el preámbulo de esta ley se afirma que "la libertad sindical es uno de los derechos básicos en el trabajo, y su práctica se inscribe en el marco de los medios reconocidos a los trabajadores y a los empleados para defender sus derechos, materiales, morales y sus intereses económicos, sociales y profesionales". Igualmente, el Código reafirmó la protección a los representantes sindicales y la introducción de las condiciones adecuadas para permitirles realizar su función de representación dentro de la empresa y participar en la actividad de desarrollo económico y social y en la construcción de relaciones laborales sanas que sirvan a los intereses de los trabajadores y los empleadores por igual.

13. Sírvanse informar sobre los progresos alcanzados en el proyecto de enmienda al artículo 288 del Código Penal a que se hace referencia en los párrafos 169 y 170 del informe

En relación con el artículo 288 del Código Penal, no se ha introducido todavía ninguna enmienda, pero es de señalar que el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo para examinar el derecho penal marroquí en su totalidad y volver a considerar cualquier artículo que presente problemas en cuanto a su aplicación o que tenga que ser enmendado para adecuarlo a los pactos internacionales ratificados por Marruecos en la esfera de los derechos humanos.

14. Sírvanse indicar la situación en que se encuentra actualmente el proyecto de ley sobre el derecho a la huelga que, según el párrafo 171 del informe, se ha presentado a los interlocutores sociales y a la OIT para que expresen sus opiniones al respecto

En lo relativo a la ley que regula el derecho a la huelga, tal como estipula la Constitución, el Ministerio de Trabajo preparó desde 1994 un proyecto de ley regulatorio relativo al ejercicio de este derecho, pero, de conformidad con los deseos de los medios productivos, expresados durante una ronda de conversaciones sociales celebradas a lo largo de 2003, se preparó una redacción enmendada del proyecto de esta ley que se limitó a regular el derecho de huelga en el sector privado. De esta forma, se celebraron diversas reuniones con representantes de los sectores económico y social a fin de estudiar esta cuestión y profundizar en el debate al respecto, siendo la última de ellas la celebrada el 18 de enero de 2005. Se siguen realizando esfuerzos para consensuar a los diferentes participantes en un texto que responda a las demandas de todas las partes.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

15. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de seguimiento aplicados por el Gobierno a las cajas de seguridad social privadas

La supervisión de la aplicación de la legislación sobre seguridad social se realiza a través de dos mecanismos básicos, a saber: la Inspección de Trabajo y la Inspección de la Seguridad Social, y de conformidad con el artículo 146 del *dahir* N° 1-72-184, de 27 de julio de 1972, que tiene rango de ley y que regula la seguridad social, que también fue enmendado y modificado. Los representantes, inspectores y supervisores de la seguridad social y los asistentes encargados de la inspección laboral son quienes velan por el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social.

Los diferentes asistentes pueden verificar el número de empleados y consultar los documentos relativos a las declaraciones de seguridad social y los registros de pagos.

El proyecto les ha otorgado diversos mecanismos legales para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de seguridad social, los más importantes de los cuales son el levantamiento de actas, las amonestaciones y la incautación.

16. Sírvanse facilitar información sobre el grado de cobertura de las prestaciones de desempleo en el Estado Parte. Asimismo, sírvanse facilitar información estadística, desglosada por sector de actividad, sobre los beneficiarios de esas prestaciones

Se ocupan de esta cuestión los artículos 66 a 71 del Código del Trabajo. Según las disposiciones de dichos artículos, el empleador de empresas industriales, comerciales o agrícolas o de empresas industriales tradicionales que emplee a diez trabajadores o más, y que se proponga despedir a los trabajadores, total o parcialmente, por razones estructurales o económicas, debe comunicar dicho extremo al representante de los asalariados y a los representantes sindicales de la empresa, al menos antes de un mes de la fecha en que se proponga iniciar el procedimiento de despido, y proporcionarles al mismo tiempo datos imprescindibles que guarden relación con la cuestión, entre ellos las razones del despido y el número y las categorías de asalariados afectados. También es preciso que consulte la opinión de éstos, y negocie con ellos a fin de

estudiar las medidas que puedan evitar el despido o aliviar sus efectos negativos, entre ellas la posibilidad de reintegrarlos en otros puestos de trabajo. Este despido está supeditado a la conformidad de las autoridades, que están obligadas a responder en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del empleador al representante provincial encargado de las cuestiones de empleo, que debe acompañarse, en caso de despido por razones económicas, de las siguientes certificaciones:

- Un informe que explique las causas económicas que obligan a iniciar un procedimiento de despido;
- Una declaración sobre la situación económica y financiera de la empresa;
- Un informe elaborado por un experto en contabilidad o un supervisor de cuentas (auditor).

No se permite el cierre de estas empresas, total o parcial, si ello se tradujera en el despido de los trabajadores, salvo en los casos en los que es imposible continuar realizando la actividad empresarial, y mediante una autorización que deberá entregar un agente del distrito o de la provincia según el mismo procedimiento señalado en los artículos 66 y 67 del Código del Trabajo. Los asalariados, al ser despedidos, caso de que el empleador obtenga la autorización correspondiente, deberán beneficiarse de sendas indemnizaciones, por el plazo de notificación y por el despido, establecidas respectivamente en los artículos 51 y 52 del Código. En caso de que el despido se produzca sin que se haya obtenido la autorización mencionada, los asalariados despedidos no recibirán indemnización por daños y perjuicios si no es con arreglo a una sentencia judicial, mientras no sean reintegrados a su empleo con todos sus derechos. Estos asalariados gozarán de prioridad para la recontractación, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 508 del Código.

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

17. Sírvanse citar los casos juzgados por los tribunales relacionados con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Por lo que respecta al número de casos que se presentaron a los tribunales en relación con actos de venta de niños, de prostitución infantil o de utilización de niños en la pornografía, las estadísticas correspondientes a 2004 arrojan las siguientes cifras:

- Violación: 153 casos;
- Abusos deshonestos de un menor con recurso a la violencia: 729 casos;
- Abusos deshonestos de un menor sin recurso a la violencia: 215 casos;
- Facilitación de la prostitución infantil: 49 casos.

18. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas en respuesta a las preocupaciones planteadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales con respecto a la discriminación de que son objeto los niños nacidos fuera del matrimonio (E/C.12/1/Add.55, párrs. 23 y 47)

Este colectivo de niños, además de recibir la nacionalidad marroquí, quedan bajo responsabilidad de la madre o quien la represente, quien los declara y elige también su nombre propio y un nombre paterno, derivado de los nombres propios de los fieles de Dios el Alto, así como un apellido exclusivo. Es preciso que tanto el nombre de familia como el nombre propio revistan un carácter marroquí y no atenten contra la recta moral o el orden público, de conformidad con lo dispuesto en el *dahir* de 3 de octubre de 2002 relativo al estado civil. Este extremo quedó confirmado mediante el decreto de 9 de octubre de 2002 relativo a la aplicación del *dahir* anteriormente mencionado, según el cual una comisión superior, compuesta por el Cronista del Reino, en calidad de Presidente, un juez, en representación del Ministro de Justicia, y un representante del Ministerio del Interior, examina hasta qué punto los nombres de familia elegidos en primera instancia son válidos. También examina aquellos nombres propios rechazados por el funcionario del Registro Civil que los declarantes insisten en elegir. La decisión de la Comisión, tanto a favor como en contra, es de obligatorio cumplimiento.

19. Sírvanse señalar los progresos logrados en el proyecto de plan de acción nacional previsto en el marco de los programas de protección del menor, mencionado en el párrafo 213 del informe, y que tiene por objeto reforzar la protección de los niños que trabajan en la industria artesanal y la industria ligera y de las muchachas empleadas como trabajadoras domésticas

En lo relativo al párrafo primero de este punto, referente a la presentación de datos sobre los progresos conseguidos en el ámbito de la protección de los niños que trabajan en la industria artesanal y la industria ligera, la Ley N° 65/99 relativa al nuevo Código del Trabajo, incluye novedades en el ámbito de la contratación de menores, ya que otorga mayor protección a éstos. De esta forma, se ha prohibido la contratación de niños menores de 15 años, en lugar de 12 años, en aplicación del Convenio N° 138 de la OIT. También se ha prohibido la contratación de niños menores de 18 años en trabajos peligrosos, y ello de conformidad con las obligaciones que impone el Convenio de la OIT N° 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

En cuanto a las medidas adoptadas en la práctica, se aprobaron un conjunto de ellas para acabar con este fenómeno en el sector del empleo, materializadas concretamente en las siguientes:

- Se han ampliado las tareas en relación con el proyecto modelo sobre eliminación de la contratación de niños en la industria tradicional, para que incluya la totalidad de la ciudad de Fez.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto mencionado, se ha aplicado este experimento en las ciudades de Marrakech, Asafi y Mequinez. De hecho, las tareas en relación con este programa comenzaron en la ciudad de Asafi, en la que un grupo de niños (30) se beneficiaron de este proyecto y siguieron estudios no institucionalizados con miras a acabar siendo integrados en la educación institucional:

- Se han aplicado proyectos locales para eliminar el fenómeno de la contratación de niños en el sector de la industria tradicional en las ciudades de Marrakesh y Mequinez. Este plan se propone evitar que niños sigan trabajando en este sector y escolarizarlos, para lo que cuenta con financiación del Programa IPEC/Marruecos.

En cuanto a la segunda parte de esta pregunta, se ha establecido un marco jurídico que regula la relación laboral de las muchachas jóvenes que trabajan como sirvientas en casas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Código del Trabajo. El Ministerio de Trabajo ha preparado un proyecto de ley en el que se fijan las condiciones de contratación y empleo en relación con el servicio doméstico.

Se han enviado copias del proyecto de ley mencionado a los Ministerios concernidos a fin de recabar sus observaciones y propuestas al respecto.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para realojar a las familias afectadas por el programa de eliminación de viviendas precarias y de renovación de viviendas deficientes

Las dimensiones que ha adoptado la situación de la vivienda precaria e irregular en nuestro país han obligado a volver a examinar los estilos y modalidades de trabajo seguidos para combatir este fenómeno y adoptar un enfoque nuevo cuya legitimidad se nutra de las reales y supremas directrices y de la jurisprudencia y las normativas que guardan relación con la ordenación del sector de la construcción en nuestro país, especialmente en el plano local, y también de las experiencias obtenidas a lo largo de varias décadas por Marruecos en lo relativo a hacer frente a los diferentes tipos y modalidades de vivienda precaria e irregular.

Según estimaciones actuales, en los barrios de chabolas o tugurios, que constituyen el principal tipo de vivienda precaria, residen aproximadamente 270.000 familias, de las que 38.000 viven en el medio rural y 232.000 en el medio urbano, 20.000 de ellas en las provincias del sur. Aproximadamente 212.000 familias se encuentran en 70 ciudades y aglomeraciones urbanas. El 64% de ellas se concentran en seis ciudades, que se extienden a lo largo de la franja costera situada entre Casablanca y Qenitra, así como en Marrakesh y Agadir.

1. El nuevo enfoque

Marco de referencia

Su Majestad el Rey -que Dios le dé la victoria-, durante el discurso que pronunció el 20 de agosto de 2001, invitó a "preparar un marco legislativo y normativo con miras a un proyecto de programa nacional sólido dirigido a acabar con la vivienda precaria existente" y a "financiar los programas de vivienda social, para lo que es preciso derrochar esfuerzos a fin de encontrar fuentes de financiación nuevas que sean firmes y efectivas" (discurso regio de 11 de octubre de 2002).

Para aplicar las supremas directrices reales se modificó el Fondo Solidaridad para la Vivienda [Fonds Solidarité Habitat] en el marco de la Ley financiera de 2002, y ello con el fin de atraer ingresos al impuesto especial sobre el cemento, creado en virtud de esa misma Ley financiera, en virtud de la cual se fijó dicho impuesto en 0,50 dirham/kilo y se elevó, en virtud de la Ley financiera de 2004, en 0,10 dirham/kilo.

Por añadidura, el sector de la vivienda goza de una importancia especial, ya que Su Majestad el Rey -que Dios le dé la victoria- durante su regio discurso pronunciado en 2002 con ocasión del inicio del septenio parlamentario legislativo, situó a este sector entre las prioridades nacionales, en torno a las cuales se articularán todos los esfuerzos, al afirmar que "... no seremos capaces de preservar la dignidad del ciudadano si no es ofreciéndole una vivienda digna, acelerando la aplicación del Programa Nacional de Lucha contra la Vivienda Irregular y erradicando los barrios de chabolas".

Igualmente, el discurso pronunciado por Su Majestad el Rey con ocasión de la Fiesta del Trono del año 2003 se centró en la problemática de la vivienda precaria, advirtiendo sobre los peligros que acarrea este tipo de vivienda para la cohesión del tejido social, y las deficiencias de que adolece la ordenación urbana a nivel local. Su Majestad el Rey también hizo un llamamiento para adoptar "todas las formas de vigilancia estricta, y para exigir responsabilidades estrictas en materia de planificación de los asuntos públicos".

También se adoptó este nuevo enfoque en relación con un conjunto de otros referentes como la declaración del Gobierno, que decidió volver a examinar formas y modalidades de producir viviendas y de luchar contra la vivienda precaria.

A nivel internacional, este programa se inscribe en el marco de:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Milenio, tendente a mejorar las condiciones de vida de más de 100 millones de personas que habitan en viviendas precarias antes de 2020.
- El programa Ciudades sin barrios de tugurios (Cities without slums, Villes sans Bidonvilles), preparado por la Alianza de las Ciudades, cuyas tareas comenzaron en las Naciones Unidas en el año 1999. Igualmente, organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Cooperación Francesa y el Programa MEDA de la Unión Europea expresaron su voluntad de participar en la aplicación del programa Ciudades sin barrios de tugurios y su aspiración de difundir la experiencia marroquí para que puedan aprovecharse de ella otros Estados similares.

2. Ejes en torno a los que se articula el nuevo enfoque

Este nuevo enfoque se basa en tres pilares fundamentales:

a) *La limitación de la proliferación de la vivienda precaria mediante:*

- La preparación del proyecto de ley N° 04-04 en la esfera de la vivienda y la construcción;
- La facilitación de los procedimientos y la reducción de los plazos relativos a la concesión de permisos de construcción;
- Conseguir que todas las ciudades tengan planes de urbanismo;
- Difundir las agencias de urbanismo.

b) *Adopción de una política de prevención y reactivación de la vivienda social:*

- Movilizar suelo público (3.400 ha de suelo público en una primera fase);
- Financiar las redes básicas con cargo al Fondo Solidaridad para la Vivienda;
- Firmar un acuerdo de colaboración con el sector privado por medio de una Declaración de Interés Prioritario;
- Crear fondos de garantía (fondos FOGALOGÉ-public y FOGARIN);
- Ampliar la base de beneficiarios de los préstamos más modestos, para que incluya a la vivienda social.

c) *Tratamiento de las situaciones ya existentes:*

- Empezar operaciones de intervención de urgencia en relación con la vivienda que amenaza ruina y los barrios de vivienda irregular dando preferencia a la eliminación de los barrios de chabolas en el medio urbano en el marco del programa Ciudades sin barrios de tugurios.

3. Programa Ciudades sin barrios de tugurios

El enfoque adoptado en la preparación de un ambicioso programa, que se ha ultimado en el marco de las conversaciones con los gobernadores, los prefectos de las provincias y los presidentes de las agrupaciones afectadas, se centra en:

- La ciudad como unidad de programación;
- Un marco contractual basado en la distribución de las responsabilidades entre las autoridades y los grupos locales, la población afectada y el Ministerio de la Vivienda;
- Un acuerdo en el que las partes concernidas se comprometan a establecer un calendario unificado para poner fin al programa;
- El compromiso de trabajar para poner fin a la proliferación de este tipo de vivienda;
- Un aumento de la producción de unidades destinadas a vivienda protegida.

El Ministerio también recurrió a adoptar un conjunto de medidas y requisitos de obligatoria aplicación para poner en marcha y activar el programa Ciudades sin barrios de tugurios, que pueden resumirse de la siguiente manera:

- *El pacto Ciudades sin barrios de tugurios.* Es un documento contractual entre el Estado y las autoridades y grupos locales, en cuyo marco se delimitan las responsabilidades, las funciones y las instituciones de las diversas partes concernidas en relación con la aplicación de los proyectos de tratamiento de los barrios de tugurios dentro de una misma ciudad. Este documento se caracteriza por ser una iniciativa local, que es preparada por representantes del Ministerio de la Vivienda y la Construcción en colaboración con agentes locales concernidos, y especialmente las autoridades y los grupos locales.
- *Acuerdo de financiación y ejecución.* Este acuerdo ha sido preparado por el Ministerio de Finanzas y Privatización, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el promotor al que se le encargará la ejecución del programa local relativo al tratamiento de los barrios de chabolas, en un marco concertado con quienes suscriban el pacto relativo al programa Ciudades sin barrios de tugurios. Este acuerdo aclara las funciones del promotor por lo que respecta a la modalidad de nombramiento, la producción y la preparación de intervenciones especiales de tratamiento de barrios de chabolas, según se establezca en el pacto relativo al programa Ciudades sin barrios de tugurios que afecte a la ciudad en cuestión. También se ocupará de la composición de la Comisión Provincial de Nombramiento y Ejecución.
- *Seguimiento y evaluación del programa Ciudades sin barrios de tugurios.* A fin de hacer un seguimiento del programa Ciudades sin barrios de tugurios se crearon varias comisiones a nivel nacional, regional y provincial:
 - La Comisión Nacional de Seguimiento;
 - La Comisión Regional de Coordinación;
 - La Comisión Provincial de Nombramiento y Ejecución.

4. Reestructuración de los promotores de suelo público para la vivienda

Se han adoptado diversas medidas para solucionar la situación financiera de las instituciones públicas y su capital, algo que ha contribuido a mejorar sus capacidades de intervención y ha devuelto la confianza de los copartícipes nacionales e internacionales en ellas.

De esta forma, como medida básica, se ha creado un grupo de planificación en materia de urbanismo, en el que se han aunado los esfuerzos de la Agencia Nacional de Lucha contra la Vivienda Precaria, la Compañía Nacional de Obras Públicas y Construcción y la Compañía de Coparticipación en una sola institución, y se ha fijado su objetivo social dándose orientación a sus actividades y a las actividades de las instituciones regionales de equipamiento y construcción de forma que sus tareas se complementen mutuamente con las tareas del sector privado, y estén dirigidas básicamente a poner en ejecución actividades de planificación urbana y de lucha contra la vivienda precaria.

5. Programas de planificación urbana y de protección

La adopción de este programa se enmarca en la estrategia del Ministerio de la Vivienda destinada a revitalizar la vivienda social y protegida movilizándolo el suelo de numerosas edificaciones, especialmente de propiedad pública del Estado. La superficie que ha sido movilizadora hasta la fecha es de 3.400 ha, lo que se ha realizado en el marco de acuerdos firmados en presencia del Primer Ministro el 26 de diciembre de 2003. El suelo público que se ha movilizado se ha utilizado para crear dos nuevas ciudades y diez polos urbanos.

Transcurrido el primer año desde la puesta en marcha del programa Ciudades sin barrios de tugurios puede decirse de forma general que los logros de este programa mueven al optimismo, ya que consiguió importantes resultados en diferentes niveles, materializados en la puesta en marcha de las diferentes capacidades de todos los sectores ministeriales concernidos, y en la implicación de los gobernadores, los prefectos y los representantes locales electos. Igualmente, este programa contó con el apoyo de las organizaciones y entidades estatales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y de las organizaciones nacionales de la sociedad civil.

Para reforzar todavía más la oferta de vivienda en Marruecos, se adoptó un Código de Urbanismo, que fue anunciado en el primer simposio nacional celebrado el 3 de octubre de 2005, y que se distinguió por la misiva que envió a dicho simposio Su Majestad el Rey Mohamed VI, en la que afirmó que el Código de Urbanismo será "un código moderno, bien planteado, de mecanismos firmes y propósitos claros", que permitirá examinar de forma global los sectores del urbanismo y que, en su condición de código abierto a la inversión y a la globalización, aportará nuevas ideas que permitirán superar las deficiencias en las legislaciones locales que regulan el urbanismo, gracias a la unificación de los distintos procedimientos.

Artículo 12 - Derecho a la salud física y mental

21. Sírvanse facilitar información sobre el régimen de asistencia médica para las personas económicamente vulnerables a que se hace referencia en el párrafo 275 del informe. Facilítese también información estadística desglosada sobre los beneficiarios de ese régimen y sobre los tipos de problemas de salud que motivan la prestación de asistencia

Marruecos, consecuente con su determinación de conseguir que la promoción de los derechos sociales sea una de las grandes apuestas de la nación, y tratando de propagar una cultura de ciudadanía y de progreso social, adoptó a este respecto la iniciativa relativa a la Cobertura Sanitaria Básica (la Ley N° 65/00). Esta ley se considera una de las principales resoluciones e iniciativas con las que se intenta dar respuesta a las necesidades de la sociedad. La preparación del Código de Cobertura Sanitaria se considera una garantía del derecho a la atención médica y a recibir atención básica en las instalaciones públicas de forma que se proteja el derecho a recibir tratamiento médico y se dé respuesta a las necesidades que imponga la realidad. Si el seguro sanitario obligatorio (AMO) se basa en el principio de la participación y colaboración en la asunción de riesgos, la asistencia médica se fundamenta en el principio de la complementariedad nacional en beneficio de los sectores desfavorecidos, la cobertura sanitaria de la que se beneficiarán las personas que pertenecen a este colectivo se prestará únicamente dentro de las instituciones e instalaciones pertenecientes al Estado, algo acorde con la razón de

ser del régimen de asistencia médica (RAMED), que se financiará básicamente del presupuesto de Estado y de los presupuestos de las agrupaciones locales. La financiación prevista en relación con este sistema de asistencia correrá a cargo de la Agencia Nacional de Seguro Social (ANAM), ya que en dicho sistema se especificará el sector de la población al que va dirigida la asistencia. Supervisarán dicho sistema seis comisiones, creadas con este fin desde el 12 de julio de 2005, que se ocuparán de las cuestiones técnicas y financieras relativas al sistema de asistencia sanitaria integrado en las orientaciones generales del Gobierno. Dichas comisiones serán las siguientes:

a) Comisión de medidas y procedimientos administrativos

- Coordinador: el Ministerio del Interior;
- Tareas:
 - Aprobar un modelo de formulario de solicitud de asistencia;
 - Señalar a los integrantes y las tareas de cada uno de ellos;
 - Fijar la composición de la Comisión Permanente Provincial que se ocupa de la aprobación de expedientes de asistencia y de delimitar su esfera de competencia y mecanismos de trabajo;
 - Establecer los procedimientos de recurso y los plazos al respecto.

b) Comisión de modalidades de gestión

- Coordinadora: la Agencia Nacional de Seguros de Enfermedad;
- Tareas:
 - Establecer el sistema de inscripción de los beneficiarios y emitir las cartillas correspondientes;
 - Entregar a los beneficiarios carnés de asistencia sanitaria;
 - Adquirir y certificar un sistema informático para gestionar este régimen;
 - Establecer medidas de gestión financiera.

c) Comisión de tributación y cobertura

- Coordinador: el Ministerio de Sanidad;
- Tareas:
 - Proponer los servicios sanitarios, de conformidad con los servicios sanitarios disponibles y que no incluyen las medidas de corrección de la vista;

- Evaluar el volumen de servicios sanitarios propuestos que fueron utilizados durante el año 2004;
- Proponer precios de referencia para los servicios que cubre el plan, y mecanismos para el pago de indemnizaciones;
- Establecer los mecanismos de acompañamiento relativos a la ordenación de las filiales de tratamiento.

d) Comisión de financiación

- Coordinador: el Ministro de Finanzas y Privatización;
- Tareas:
 - Establecer estimaciones sobre la magnitud del segmento de población al que se quiere llegar;
 - Establecer criterios para fijar el nivel de ingresos;
 - Ratificar los criterios que dan derecho a la percepción, y verificar hasta qué punto son satisfactorios en la práctica;
 - Evaluar el gasto de la cobertura relativo al régimen de asistencia sanitaria, sobre la base de los servicios sanitarios propuestos;
 - Establecer mecanismos para financiar el sistema.

e) Comisión de medicamentos y equipamientos médicos

- Coordinador: el Ministro de Salud;
- Tareas:
 - Establecer listas de medicamentos y equipamientos médicos que deben proporcionarse en los hospitales para aplicar la asistencia sanitaria.

f) Comisión jurídica

- Coordinadora: la Secretaría General del Gobierno;
- Tareas:
 - Elaborar los decretos reguladores de la Ley N° 65/00 relativa al sistema de cobertura sanitaria (RAMED) según las conclusiones a que llegó el Grupo de Trabajo Técnico.

El Código de Cobertura Sanitaria se considera un salto cualitativo hacia la consagración del derecho a la salud mediante la mejora de los servicios médicos, y el disfrute de los mismos por parte de todos los segmentos de la ciudadanía sobre la base de los principios de solidaridad, complementariedad e igualdad. A fin de realizar este objetivo el Código estableció dos sistemas, relativo el primero de ellos al seguro obligatorio de enfermedad en beneficio de las personas que realizan actividades lucrativas, las personas beneficiarias de pensiones de jubilación y los estudiantes, y referente el segundo a la asistencia médica a personas de renta limitada.

22. Sírvanse proporcionar información complementaria sobre la prevalencia del VIH/SIDA en el Estado Parte, así como información sobre las medidas adoptadas para evitar la propagación de la infección por VIH y para brindar apoyo y asistencia a las personas que viven con el VIH/SIDA

El Programa de apoyo para la lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual se inició en Marruecos en el año 1986. La gestión del programa nacional de lucha contra estas enfermedades se realiza a nivel central en las direcciones provinciales de epidemiología y lucha contra las enfermedades, dependientes del Ministerio de Salud, y a nivel provincial en las dependencias provinciales de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual.

1. Situación epidemiológica

El número acumulativo de casos de SIDA hasta el 31 de julio de 2005 era de 1.697.

El grupo de edad de mayor incidencia es el de adultos jóvenes de menos de 40 años: representa una tasa del 25% de los afectados, cuyas edades fluctúan entre los 15 y 29 años. Las personas de entre 30 y 39 años constituyen el 43% de ese grupo.

El sistema de control y vigilancia del VIH, que se estableció a partir del año 1993, puso de manifiesto que el porcentaje de incidencia en la población marroquí de dicho virus es limitado, ya que, según los últimos resultados, está afectado el 0,13% de las mujeres embarazadas, el 0,23% de las personas con enfermedades de transmisión sexual, el 0,89% de los presos y el 2,27% de las profesionales del sexo.

Haciendo uso de los métodos de cómputo adoptados internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Ministerio de Salud marroquí estima que el número de portadores del virus de la inmunodeficiencia humana oscila entre las 13.000 y las 16.000 personas.

2. Estrategia nacional de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA

Gracias a la experiencia nacional que se desarrolló y se generó paralelamente a la problemática de esta enfermedad, los diferentes planes estratégicos han podido conseguir logros importantes a nivel epidemiológico, médico y sociológico. El Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el SIDA 2002-2004 se considera fruto de la buena planificación estratégica, con la participación de elementos nacionales y regionales especializados en la cuestión del SIDA y pertenecientes al ámbito gubernamental y a organizaciones no gubernamentales (ONG) de orientación social. Este Plan incluía una fase de análisis de la situación y otra de análisis de la

respuesta, a las que seguía una tercera fase de formulación de estrategias y de preparación y ratificación de un documento de planificación. Dicho Plan se centró en las personas más expuestas al contagio y a los focos de mayor incidencia a nivel nacional. Al mismo tiempo, se ha apoyado la coordinación entre los diferentes sectores a los niveles central y regional con el fin de dar cobertura al conjunto del territorio nacional mediante actividades de protección, de información y de atención. Igualmente este Plan ha identificado un conjunto de actividades básicas en la esfera de la prevención y también de atención a las personas que conviven con el virus del SIDA, siendo de señalar que el Plan Estratégico ha sido prorrogado hasta finales del año 2005.

3. Atención a los enfermos del SIDA y de los portadores del virus

El año 2004 fue testigo de un importante logro en esta esfera, materializado en la generalización del triple tratamiento gratuito a todos los enfermos del SIDA; a finales del mes de julio de 2005 había 1.120 enfermos bajo tratamiento. Este logro pasó por las siguientes etapas básicas, a saber:

- Fortalecimiento de los servicios y movilización de recursos financieros en el Ministerio de Sanidad;
- Descenso de los precios de los medicamentos debido a:
 - Exenciones concedidas a los antivíricos en relación con un conjunto de aranceles aduaneros;
 - La integración de Marruecos en la iniciativa del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) dirigida a obtener rebajas en los medicamentos;
 - El hecho de que Marruecos haya recibido apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo;
 - La creación de cinco centros clínicos regionales para ofrecer atención a los enfermos del SIDA, además de los dos centros clínicos universitarios en Rabat y Casablanca.

4. Información, educación y comunicación

La Campaña Nacional de Comunicación Social, en su condición de mecanismo de lucha contra el SIDA, se celebró como respuesta a la estrategia nacional, ya que se preparó con apoyo de expertos en comunicación. Esta campaña ha pasado por cuatro etapas: ha abordado sucesivamente la sensibilización sobre la existencia de la enfermedad y la gravedad de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), la identificación de métodos y medios de protección, y la mejora de los servicios de protección y de diagnóstico, para lo cual se utilizaron la televisión, la radio y los periódicos, así como los carteles fijos y móviles.

Paralelamente a la Campaña Nacional de Comunicación Social se adoptó un enfoque de la educación y la capacitación en colaboración con los sectores gubernamentales específicos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Estado de la Juventud, y también con algunas ONG de carácter social.

5. Horizontes de futuro

El Programa de apoyo para la lucha contra el SIDA, en la actualidad, realiza una evaluación y revisión del Plan Nacional 2002-2004, cuyo objetivo es el siguiente:

- Señalar los logros conseguidos;
- Vigilar los obstáculos que impiden tener éxito en algunas actividades;
- Analizar la situación en lo relativo a la receptividad de los drogodependientes al virus de inmunodeficiencia humana (VIH);
- Analizar la situación en lo relativo a la receptividad de los emigrantes subsaharianos al VIH.

Las consecuencias de esta evaluación permitirán fraguar el próximo plan estratégico nacional para los años 2006-2010.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

23. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los avances logrados en la ejecución de la Carta Nacional de Educación y Formación, que establece la política educativa para el decenio de 2000-2009 y a la que se hace referencia en el párrafo 317 del informe.

La Carta Nacional de Educación y Formación, la política educativa nacional para el decenio 2000-2009, en su calidad de gran proyecto de reforma de la educación y la formación, se enmarca en un horizonte estratégico que se propone, básicamente, establecer un vínculo entre la formación y los conocimientos, afianzar los valores de la auténtica ciudadanía y tratar de integrar a las generaciones emergentes en el sistema de desarrollo económico y social y cultural. La Carta reafirmó la importancia de la escuela como canal básico de difusión, intercambio y generalización de valores de derechos humanos y de ciudadanía en sus dimensiones nacionales y con sus implicaciones mundiales, así como su apertura a la herencia mundial común y a sus nobles principios y valores.

El primer período del decenio fue testigo de la adopción de un conjunto de medidas que afectan a la reforma institucional, jurídica, normativa y educativa, a nivel de las diferentes etapas y sectores de la educación, y en la esfera de la formación de cuadros y la investigación científica.

Estas reformas tenían por objeto básicamente: la obligatoriedad de la educación, la regulación de la educación básica, la aprobación del régimen básico que regula la educación escolar privada, la creación de academias regionales de educación y formación; la reestructuración de los órganos de la administración central para adecuarlos a las nuevas regulaciones; la promulgación de los textos relativos a la gestión del régimen educativo y de formación a nivel central, regional, provincial y local; la creación y puesta en funcionamiento de

la Fundación Mohamed VI de Obras Sociales para maestros; y la promulgación de la Ley básica de los funcionarios de enseñanza nacional. También se hizo una revisión de los libros escolares desde la perspectiva de la cultura de los derechos humanos mediante un enfoque renovado para la creación de nuevos textos, y se aprobó la reforma de los programas y planes, considerados uno de los principales puntos de partida de cualquier reforma del sistema educativo dirigida a elevar la calidad de la educación. También se ha ampliado el uso de las nuevas tecnologías de la educación y las comunicaciones, y se ha buscado llegar al alumno a fin de mejorar su capacidad y calificación, y también al maestro, mediante ciclos de capacitación y de formación permanente. También se ha vuelto a examinar la cuestión de los exámenes y se ha adoptado un nuevo sistema.

El año 2004, al haberse rebasado la mitad del decenio, constituyó un momento propicio para hacer un alto y reflexionar, a fin de evaluar, recapitular y reexaminar la cuestión a la luz de lo afirmado por Su Majestad el Rey Mohamed VI el día 10 de octubre de 2003, cuando afirmó: "Si bien ya hemos recorrido aproximadamente la mitad del camino en la aplicación del Decenio Nacional de la Educación y la Formación y hemos conseguido logros importantes, obteniendo un progreso nada despreciable en esta difícil esfera, debemos consagrar los cinco próximos años que quedan [del decenio] a procurar no sufrir ningún tropiezo en esta reforma vital, movilizándolo todos los esfuerzos para ultimar la reforma cualitativa -y no sólo cuantitativa- de nuestro sistema educativo, a fin de poner a la escuela en el puesto que le corresponde en la sociedad".

Marruecos emprendió la iniciativa de celebrar clubes de reforma en aras de la calidad, y se esforzó por elevar las modalidades de formación y por difundir la informática. El Gobierno adoptó un programa que, a lo largo de tres años, prestará servicios a 8.600 instituciones y a 5,5 millones de alumnos mediante esta intervención valorada en 1.000 millones de dirham, que se destinarán a la compra de 100.000 ordenadores. Igualmente, 223.000 maestros recibirán formación especial con este fin. Asimismo, se han adoptado nuevos ejes rectores mediante la aprobación efectiva de un modelo de descentralización y desconcentración. También se ha empezado a enseñar la lengua amazigh en algunas instituciones de educación primaria. En estos últimos años, se han concentrado los esfuerzos en elevar la tasa de escolarización para que el número de alumnos escolarizados supere los 6 millones, dedicando un esfuerzo especial a la educación en el medio rural, especialmente entre las niñas rurales (actualmente el 82,2% están escolarizadas, frente a menos del 25% a mediados del decenio de 1970); en trabajar para combatir el fenómeno del absentismo escolar; en educar a quienes han superado la edad legal (6 años) en el contexto de una educación no institucional; en poner en marcha la campaña Marcha de la Luz, de erradicación del analfabetismo; en incrementar el número de escuelas; y en dar solución a la situación administrativa y material de los cuadros educativos y administrativos.

Las iniciativas de aplicación de la Carta se suceden y se multiplican rápidamente a medida que se acerca el final del decenio, considerando que el sector de la educación y la formación es uno de los grandes motores de los proyectos de desarrollo y de habilitación de la economía nacional.

En cuanto a la educación superior, durante los cinco primeros años de la reforma continuó el incremento iniciado en el decenio pasado en lo relativo al número de alumnos, a la capacidad de absorción o al volumen de la institución educativa. En el año 2003 se empezó a aplicar una ingeniería pedagógica derivada del sistema de licenciatura, master y doctorado, y se adoptó un sistema pedagógico basado en créditos y especialidades. También se trabajó para reforzar la

investigación científica y la formación de cuadros y para crear ocho facultades de diferentes especialidades en las ciudades y las provincias que carecían de instituciones universitarias. Además, se ha puesto especial empeño en mejorar la situación material de quienes trabajan en el ámbito universitario, centrando la atención, en lo relativo a la formación de los cuadros, en la reestructuración de sus entidades y la unificación de los modelos de gestión de sus instituciones, conforme a su carácter de instituciones universitarias y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de ordenación de la educación superior.

Con ello, la atención otorgada a la puesta en marcha del régimen educativo y de enseñanza supone hacer realidad la segunda prioridad marroquí con el consenso de todos los elementos que integran la sociedad marroquí.

24. Sírvanse indicar si, como se establece en la Ley N° 04-00, un niño que no esté matriculado en la escuela más cercana de su domicilio pierde el beneficio de la gratuidad de la enseñanza

La ley sobre obligatoriedad y gratuidad de la educación no hace distinciones entre los estudiantes por ninguna razón cuando alcanzan la edad de escolarización legal, fijada en los 6 años de edad, y al cambiar de escuela por cualquier razón o trasladar al alumno de la escuela más próxima a otra más lejana, no perdiéndose nunca el principio de la gratuidad de la educación, independientemente de la ciudad en que se encuentre el alumno.

25. Sírvanse indicar el porcentaje de escolares que acuden a centros privados, en todos los niveles de enseñanza, y facilitar información sobre la calidad de la enseñanza de las escuelas privadas en comparación con la de las escuelas públicas

El Estado prevé que el sector de la educación privada cuente con una carga de alumnos del 20% del total a nivel nacional, y ello para 2010. El porcentaje de alumnos que siguen sus estudios en instituciones educativas de este tipo es del 6% del total de alumnos escolarizados. Los alumnos de educación pública y especial siguen la misma formación y se licencian en los mismos institutos con los mismos diplomas, y todos gozan del mismo nivel profesional y están sometidos a la misma supervisión educativa por parte de los inspectores de contenido docente a nivel de todos los distritos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 15 - Derechos culturales

26. Sírvanse indicar si se han creado efectivamente las estructuras para el desarrollo lingüístico y cultural de la población amazigh previstas en la Carta Nacional de Educación y Formación. Asimismo, sírvanse indicar cuántas universidades se han beneficiado de esas estructuras y el porcentaje de alumnos amazigh que disfruta de ellas

Además de los esfuerzos derrochados por el Estado para mejorar la calidad de la educación, tanto en lo relativo a la revisión de los planes de estudio como al desarrollo del uso de técnicas modernas de información y comunicaciones, numerosas entidades públicas trabajan para consagrar el derecho a la participación cultural y al respeto de la identidad cultural en su sentido amplio. A nivel del Ministerio de Educación, continúan las tareas para establecer planes de estudio locales y regionales, que representan el 30% del conjunto de los planes de estudio,

mediante la ampliación de la enseñanza de lenguas extranjeras y de informática, por un lado, y la incorporación de la enseñanza de la lengua amazigh al primer curso de básica, por otro. Esta experiencia se extenderá progresivamente en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Real de Cultura Amazigh, que fue creado por Su Majestad el Rey y está bajo su tutela en virtud del *dahir* de 17 de octubre de 2001. Este Instituto tiene rango universitario y está compuesto por direcciones generales que se ocupan de la defensa de la cultura amazigh y de su difusión, así como de revitalizar el acervo cultural amazigh y estudiar la gramática, la oratoria y la prosodia poética amazigh y las expresiones de la artesanía tifinag. En dicho Instituto están representados los tres dialectos principales de la lengua amazigh y en él trabajan representantes de las asociaciones interesadas, organizando eventos científicos y ciclos de formación y realizando traducciones de libros. Desde hace dos cursos lectivos, el Instituto publica libros escolares para profesores y alumnos en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, y coordina algunas de sus actividades con el Ministerio de Cultura, especialmente durante los festivales y exposiciones. También coordina con el Ministerio de Comunicaciones, cuya radiotelevisión presenta noticias y algunos programas en lengua amazigh. Se ha comenzado a enseñar la lengua amazigh en el primer ciclo de educación primaria en 360 escuelas piloto en todo el Reino, y se espera ampliar la experiencia pronto tras la preparación de medios y materiales de apoyo pedagógico. También se espera crear otras infraestructuras de cultura amazigh.

Es sabido que entre las tareas encargadas a este Instituto están la recopilación y archivo de diferentes expresiones de la cultura amazigh y su conservación y protección, y la garantía de su difusión y el estudio de las expresiones manuscritas que permitan facilitar la enseñanza del amazigh mediante la producción de herramientas didácticas necesarias para lograr este fin y la preparación de diccionarios generales y diccionarios especializados, siempre en el marco de la política general adoptada por el Estado en la esfera de la educación y la enseñanza, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3 del *dahir* en virtud del cual se creó el Instituto Real de Cultura Amazigh.
